

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 31

18 de febrero de 2009

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 243 del 9 de agosto de 2008 autorizó la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos. Asimismo, dispuso que el producto de la venta de los bonos emitidos sería ingresado en un fondo especial denominado “Fondo de Mejoras Públicas de 2008”.

Como complemento a la mencionada Ley, se aprobó la R. C. Núm. 94 del 9 de agosto de 2008 para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. Sin embargo, esta cantidad se redujo a \$236,578,000 como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador ascendentes a \$13,422,000. Es importante considerar que la Sección 6 de esta Resolución Conjunta establece que “cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta por algún veto de línea del Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a asignar la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares que le fueron vetados al municipio de Bayamón para la realización de obras y mejoras permanentes. La cesión de estos fondos al municipio estará condicionada a los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley Núm. 243 del 9 de agosto de 2008.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de seiscientos mil
2 (600,000) dólares, cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008 para realizar
3 obras y mejoras permanentes, siguiendo los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley
4 Núm. 243 del 9 de agosto de 2008.

5 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas
6 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado
7 de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
9 todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas
10 privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
12 estatales, municipales o federales.

13 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación.